COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. STIC-IPMC-026-2026

Tipo de Contrato: Prestación de servicio
No. SECOP CO1.PCCNTR.9536733

Pereira, 27 de mayo de 2026.

Señores
LA COMPUTIENDA S.A.S.
Nit. 8900885138-1
Rep. Legal JEYSON FABIAN MEJIA PORRAS
Cedula Rep. Legal 10.024.069
Dirección CARRERA 6 NRO. 22 35 LOCAL 101 - Centro
Tel. 3136844223 – 3104107859
E-mail: gerencia@lacomputienda.net

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es**: "SERVICIO DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE CITAS Y/O TURNOS TIPO SAAS INCLUYE EQUIPOS; PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA"**

Alcance del objeto a contratar

Contratar el servicio de Software para gestión de citas y/o turnos tipo SAAS que incluye equipos, con su respectivo soporte técnico y actualizaciones por espacio de siete (7) meses y quince (15) días calendario, para lo cual el oferente debe contar con un (1) ingeniero certificado por la firma fabricante del producto ofertado, Soporte y servicio técnico gratuito a nivel de software mediante accesos remotos (Teamviewer,Anydesk), vía telefónica, Skype, durante el tiempo de ejecución del contrato y certificación de parte del fabricante donde conste que el proponente es distribuidor de la herramienta o software.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Las especificaciones técnicas se encuentran en la siguiente ficha técnica en cual hace parte fundamental el presente proceso.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO Nro. STIC-IPMC-026-2026

DESCRIPCION	*CANTIDAD*
SOFTWARE PARA GESTIÓN DE CITAS Y/O TURNOS TIPO SAAS Software basado en la nube utilizado para la gestión de turnos y citas de atención ordenada de ciudadanos, que requieren la programación de citas o turnos de manera eficiente, como oficinas de generación de pagos, recibos, oficinas de servicio al cliente, y las demás relacionadas con la gestión de trámites de atención ciudadana. Características principales: 1. Gestión de Turnos en Línea: Los ciudadanos pueden agendar sus turnos directamente en línea a través de una interfaz sencilla y accesible. Esto reduce la necesidad de llamadas telefónicas o visitas en persona para reservar citas y/o turnos e atención 2. Optimización de la Agenda: El software permite gestionar la disponibilidad de recursos, como personal o espacios, y asignar turnos de manera eficiente, evitando solapamientos o tiempos muertos innecesarios, agilizando la gestión pública. **3.** Personalización de Horarios: Los administradores pueden configurar horarios específicos para cada servicio, personal o día de la semana, adaptando el sistema a las necesidades del negocio. **4.** Informes y Estadísticas: El software genera informes detallados sobre el número de citas y/o turnos agendados y atendidos, tiempos de espera, cancelaciones, entre otros, permitiendo a los administradores tomar decisiones informadas para mejorar el proceso y la eficiencia operativa. **5.** Interfaz Intuitiva: interfaz fácil de usar tanto para el personal administrativo de la Entidad pública como para los usuarios, lo que facilita su adopción sin requerir capacitación extensa. Como sistema de software para la gestión de turnos, no depende de componentes de hardware específicos, ya que su funcionamiento se basa en plataformas digitales y en la conexión a internet. Sin embargo, para poder usar este tipo de software de manera efectiva, se pueden necesitar algunos componentes de hardware complementarios como tablets, impresoras y pantallas tipo smart tv con conexión a internet.	1
KIOSCO GENERADOR DE TURNOS Y HARDWARE Estructura en lámina de acero Cold Roller con chapa de seguridad.	1
IMPRESORA TERMICA Método de impresión: térmica directa. Velocidad de Impresión: 200 MM/s Ancho del papel: 80mm Ancho de Impresión: 72mm Capacidad de Columna: 576 Puntos/líneas Resolución: 203 DPI Autocortador: Parcial Interface (Doble Opción): USB / USB + LAN NV Flash: 256 Kbytes Códigos 1D: UPC-A/UPC-E / JAN13 (EAN13) / JAN8 (EAN8) / CODE39 / ITF/CODABAR / CODE93 / CODE128	1

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Códigos 2D: Códigos QR / PDF417 Búfer de entrada: USB 128 Kbytes SDK: iOS / Android / Windows	
COMPUTADOR AIO Procesador: Intel® Celeron® J412 Memoria RAM: DDR4, 8GB expandible hasta 16GB (1 slot) Disco Duro: 256GB SSD (MSATA/M2) Tamaño Pantalla: 15" TFT-LED Resolución: 1024 x 768 Relación de Aspecto: 4:03 Brillo: 250 Nits Touch Screen: True-Flat Capacitive Touch Screen (SIN BIZEL) Puertos: 1 VGA – 1 HDMI – 1 SERIAL – 6 USB – 1 RJ45 – 1 AUDIO JACK Conexión: Wi-Fi/Bluetooth 5.0 Sistema operativo: Windows 10 Profesional	1
PANTALLA SMART TV CON CONEXION HDMI	1
ROLLOS TERMICOS Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, que muestra número de turno asignado, nombre del servicio seleccionado, hora y fecha.	20
INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: □ Capacitación a los asesores de turno para el uso y buen manejo del aplicativo (terminal virtual de llamado). □ Capacitación a un técnico o ingeniero para el manejo del aplicativo. □ Capacitación para soporte de primer nivel. Capacitación general en el módulo de administración: ✓ □ Cambio de videos y textos del banner. ✓ □ Creación de nuevos usuarios. ✓ □ Creación de nuevos servicios. ✓ □ Asignación de servicios a los asesores o usuarios. ✓ □ Visualización y descarga de reportes estadísticos, entre otros.	1
SOPORTE Y SERVICIO TECNICO Soporte y servicio técnico gratuito a nivel de software mediante accesos remotos (Teamviewer, Anydesk), vía telefónica, Skype, durante el tiempo de ejecución del contrato, (el cliente debe suministrar el acceso).	1

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f. En cumplimiento con el Decreto 287 de 2026 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se obliga a poner al servicio del Departamento de Risaralda el digiturno con los siguientes elementos descritos en las especificaciones técnicas:
a. Software para gestión de citas y/o turnos tipo SAAS
b. Kiosco generador de turnos y hardware
c. Impresora térmica
d. Computador AIO
e. Pantalla SMART TV con conexión HDMI
f. Rollos térmicos
g. Instalación, asesoría v capacitación
h. Soporte y servicio técnico
i. Contar con un (1) ingeniero certificado por la firma fabricante del producto ofertado.
j. Soporte y servicio técnico gratuito a nivel de software mediante accesos remotos (Teamviewer, Anydesk), vía telefónica, Skype, durante el tiempo de ejecución del contrato
k. Certificación de parte del fabricante donde conste que el proponente es distribuidor de la herramienta o software.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($45.751.811).**

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un primer pago equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a la puesta en funcionamiento del Software

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

previo visto bueno por parte del supervisor, y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante mediante pagos parciales mensuales iguales previo cumplimiento de los requisitos legales y visito bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Procultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($52.374) (Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025).	1,5%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**NO**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).			el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Otras	XXX		XXXX

SEXTA. Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses calendario, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá la Secretaría de hacienda de la Gobernación de Risaralda, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SÉPTIMA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CENTRO DE COSTO-RUBRO PRESUPUESTAL Y FONDO	SECRETARIA Y VALOR	VALOR AFECTAR
2724 del 06/03/2026 BP-2929 del 03/03/2026	0307- 2.3.2.02.02.008- 20 PROYECTO: 2024003660059	SECRETARIA DE HACIENDA $45.751.811	El valor será afectado de conformidad con el valor aceptado en el proceso de contratación, correspondiente a $45.751.811

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2026.

OCTAVA. Supervisión: La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la SECRETARIA DE HACIENDA quién se constituye en el enlace entre las partes.

NOVENA. Garantías: La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Esta garantía se exige con el fin de garantizar el cubrimiento de un posible incumplimiento que pudiera llegar a atribuirse al contratista, para lo cual la entidad estaría cubierta de los perjuicios que pudiere llegarse a causar.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

b. **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Justificación: Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

DECIMA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO 5 del Estudio Previo, y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA PRIMERA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA SEGUNDA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA TERCERA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA CUARTA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA QUINTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DÉCIMA SEPTIMA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA OCTAVA. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DECIMA NOVENA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Elaboró: Yesenia Grajales Ortiz
Abogado Contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co